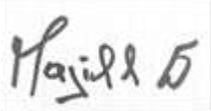


CONSTANCIA: 29 de septiembre de 2021. A despacho del señor Juez informándole que el abogado designado por amparo de pobreza que fuera nombrado por el despacho después de haberle enviado el respectivo telegrama, no dio respuesta. RAD. 2019-00430.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez vista la constancia secretarial que antecede, se observa que el abogado designado por AMPARO DE POBREZA no dio contestación a tal designación; por tal razón se dispone nombrar en su reemplazo, al Dr. RICKER HENAO RESTREPO C.C. 75082612 T.P. 320171 quien se localiza en la calle 22 Nro. 22-26 Edificio del Comercio. Correo: rickerhenao@gmail.com.

Líbrese el respectivo telegrama.

NOTIFÍQUESE:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z**

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

386baed554a7f6663f0daa826fd825ab85d868c85be7089253c8d712d157a5c9

Documento generado en 29/09/2021 05:00:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>